

UNIDAD DES. COMUNITARIO

DECRETO EXENTO N° : 1.043
RETIRO 18 MAR. 2014
VISTOS

1.- Decreto Exento N° 3.996 de fecha 13 de diciembre de 2013, que aprueba el cálculo de ingresos y gastos del Presupuesto de la Ilustre Municipalidad de Retiro, para el año 2014.

2.- Art. 4° letra L) de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

3.- Decreto Exento N° 4.239 de fecha 31 de diciembre del 2013, que aprueba Programas Servicios Comunitarios.

4.- Decreto Exento N° 206 del 15 de enero de 2014, que aprueba Programa N° 13 "Apoyo Ficha Protección Social año 2014", para ser ejecutado durante todo el año 2014.

5.- Decreto Exento N° 909 del 07 de marzo del año en curso, que aprueba la creación y modificación presupuestaria al Presupuesto Municipal 2014.

6.- Contratos de Prestación de Servicios a Honorarios en programas Comunitarios de fecha 01 de marzo del año 2014.

7.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones.

DECRETO:

1.- **Apruébese**, en todos los puntos los contratos de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 01 de Marzo del año 2014 al 31 de Marzo del mismo año, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Retiro y las siguientes personas:

NOMBRE	RUN	MONTO TOTAL
Valeria Andrea Ramos Sepúlveda	13.841.657-7	\$333.333
Elizabeth del Carmen Leal Villagra	15.500.306-5	\$333.333
Raúl Esteban Orellana Muñoz	9.828.905-4	\$333.334

2.- **IMPUTESE** el gasto, con cargo a la cuenta N° 21-04-004-013-002, Prestación Servicios en Programas Comunitarios del presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



LUIS CAMPOS VÁSQUEZ
ASISTENTE SOCIAL
JEFE UNIDAD DES. COMUNITARIO



SAMUEL MELLA HERRERA
JEFE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Aprobación presupuestaria y Financiera



RODRIGO RAMIREZ PARRA
ALCALDE

GERARDO BAYER TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL

RRP/GBT/SMH/LCV/CPF/pml

DISTRIBUCION:

**REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
RETIRO**

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Retiro, a 01 del mes de Marzo del año dos mil catorce entre la Ilustre Municipalidad de Retiro, Rut. N° 69.130.800-6, representada por su Alcalde, Don **RODRIGO RAMIREZ PARRA**, chileno, cédula de identidad N° 11.458.844-k, con domicilio en calle Avenida Errázuriz N° 240, comuna de Retiro, en adelante la "Municipalidad" y doña **Valeria Andrea Ramos Sepúlveda**, Run N° 13.841.657-7, con domicilio en Bernardo O'Higgins N°775, de la esta misma ciudad, "Experta en Encuestaje de Terreno ", han convenido en celebrar el presente Contrato sobre la base de Honorarios.

PRIMERO: Doña **Valeria Andrea Ramos Sepúlveda**, en su calidad de "Experta en Encuestaje de Terreno", prestará servicios a la "Municipalidad", desarrollando la función de Encuestadora y Levantamiento de Información social recogida en terreno, en el marco del programa Ficha Protección Social año 2014.

SEGUNDO: Las partes convienen en dejar constancia, lo que queda estipulado, que la "Experta en Encuestaje de Terreno" determinará a su juicio exclusivo, el tiempo que dedicará a las actividades objeto del presente contrato en las oficinas de la Municipalidad.

Por consiguiente, su gestión técnica no estará sujeta a tiempo y horarios determinados y el grado de dedicación a la misma será el necesario para realizar oportuna y eficazmente la función convenida.

TERCERO: Consecuente con lo anterior, la "Experta en Encuestaje de Terreno" concurrirá al Departamento de Desarrollo Comunitario en el horario que estime necesario e indispensable, dentro del horario vigente de la "Municipalidad", no obstante deberá tenerse presente por ambas partes la necesidad de una oportuna ejecución de la función.

Para lo cual la "Experta en Encuestaje de Terreno" acatará las instrucciones de la Municipalidad a través del Jefe del Departamento de Desarrollo Comunitario, tendientes a procurar el eficiente cumplimiento de la función convenida.

CUARTO: No existiendo dependencia directa e inmediata al igual que estando ausente en esta prestación de servicios a honorarios los elementos de subordinación que determinen otra clase de relación, la "Municipalidad" queda liberada de efectuarle a la "Experta en Encuestaje de Terreno" imposiciones en algún organismo de seguridad social y a responder a cualquier otro título por derechos y obligaciones ajenos a este contrato.

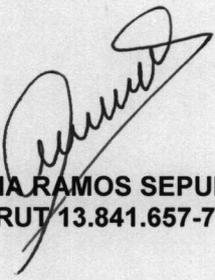
QUINTO: La Municipalidad cancelará a la señorita **Valeria Andrea Ramos Sepúlveda**, a título de honorario bruto la cantidad de \$333.333 (trescientos treinta y tres mil pesos), los que se liquidarán y pagarán dentro de los 10 primeros días del mes siguiente. La "Experta en Encuestaje de Terreno" deberá otorgar la correspondiente boleta de honorarios la que estará afecta a la retención tributaria que la Ley ordena.

SEXTO: La cancelación se hará efectiva previa certificación del jefe de Unidad de Desarrollo Comunitario.

SEPTIMO: El presente contrato regirá a contar del 01 de marzo de 2014 al 31 de marzo del año 2014, ambas fechas inclusive.

OCTAVO : Para los efectos de interpretación de este contrato de prestación a honorarios, las partes fijan domicilio en la comuna de Retiro, a la jurisdicción de cuyos Tribunales someterán.

Para la conformidad de lo convenido, se firma el presente contrato en cinco ejemplares del mismo tenor, quedando uno de ellos en poder de cada parte interesada.


VALERIA RAMOS SEPULVEDA
RUT 13.841.657-7


RODRIGO RAMIREZ PARRA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO


SABSA MUEL MELLA HERRERA
JEFE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Aprobación Presupuestaria y Financiera

**REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
RETIRO**

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Retiro, a 01 del mes de Marzo del año dos mil catorce entre la Ilustre Municipalidad de Retiro, Rut. N° 69.130.800-6, representada por su Alcalde, Don **RODRIGO RAMIREZ PARRA**, chileno, cédula de identidad N° 11.458.844-k, con domicilio en calle Avenida Errázuriz N° 240, comuna de Retiro, en adelante la "Municipalidad" y doña **Elizabeth del Carmen Leal Villagra, Run N° 15.500.306-5**, con domicilio en Avenida Errázuriz N° 30, de la esta misma ciudad, "Experta en Encuestaje de Terreno ", han convenido en celebrar el presente Contrato sobre la base de Honorarios.

PRIMERO: Doña **Elizabeth del Carmen Leal Villagra**, en su calidad de "Experta en Encuestaje de Terreno", prestará servicios a la "Municipalidad", desarrollando la función de Encuestadora y Levantamiento de Información social recogida en terreno, en el marco del programa Ficha Protección Social año 2014.

SEGUNDO: Las partes convienen en dejar constancia, lo que queda estipulado, que la "Experta en Encuestaje de Terreno" determinará a su juicio exclusivo, el tiempo que dedicará a las actividades objeto del presente contrato en las oficinas de la Municipalidad.

Por consiguiente, su gestión técnica no estará sujeta a tiempo y horarios determinados y el grado de dedicación a la misma será el necesario para realizar oportuna y eficazmente la función convenida.

TERCERO: Consecuente con lo anterior, la "Experta en Encuestaje de Terreno" concurrirá al Departamento de Desarrollo Comunitario en el horario que estime necesario e indispensable, dentro del horario vigente de la "Municipalidad", no obstante deberá tenerse presente por ambas partes la necesidad de una oportuna ejecución de la función.

Para lo cual la "Experta en Encuestaje de Terreno" acatará las instrucciones de la Municipalidad a través del Jefe del Departamento de Desarrollo Comunitario, tendientes a procurar el eficiente cumplimiento de la función convenida.

CUARTO: No existiendo dependencia directa e inmediata al igual que estando ausente en esta prestación de servicios a honorarios los elementos de subordinación que determinen otra clase de relación, la "Municipalidad" queda liberada de efectuarle a la "Experta en Encuestaje de Terreno" imposiciones en algún organismo de seguridad social y a responder a cualquier otro título por derechos y obligaciones ajenos a este contrato.

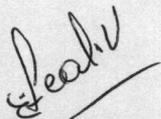
QUINTO: La Municipalidad cancelará a la señorita **Elizabeth del Carmen Leal Villagra**, a título de honorario bruto la cantidad de \$333.333 (trescientos treinta y tres mil pesos), los que se liquidarán y pagarán dentro de los 10 primeros días del mes siguiente. La "Experta en Encuestaje de Terreno" deberá otorgar la correspondiente boleta de honorarios la que estará afecta a la retención tributaria que la Ley ordena.

SEXTO: La cancelación se hará efectiva previa certificación del jefe de Unidad de Desarrollo Comunitario.

SEPTIMO: El presente contrato regirá a contar del 01 de marzo de 2014 al 31 de Marzo del año 2014, ambas fechas inclusive.

OCTAVO : Para los efectos de interpretación de este contrato de prestación a honorarios, las partes fijan domicilio en la comuna de Retiro, a la jurisdicción de cuyos Tribunales someterán.

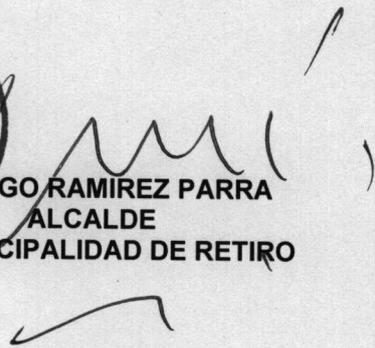
Para la conformidad de lo convenido, se firma el presente contrato en cinco ejemplares del mismo tenor, quedando uno de ellos en poder de cada parte interesada.



ELIZABETH LEAL VILLAGRA
RUN 15.500.306-5



ALCALDE RODRIGO RAMÍREZ PARRA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO



Vº Bº SAMUEL MELLA HERRERA
JEFE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Aprobación Presupuestaria y Financiera

**REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
RETIRO**

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Retiro, a 01 del mes de Marzo del año dos mil catorce entre la Ilustre Municipalidad de Retiro, Rut. N° 69.130.800-6, representada por su Alcalde, Don **RODRIGO RAMIREZ PARRA**, chileno, cédula de identidad N° 11.458.844-k, con domicilio en calle Avenida Errázuriz N° 240, comuna de Retiro, en adelante la "Municipalidad" y don **RAUL ESTEBAN ORELLANA MUÑOZ**, Run **9.828.905-4**, con domicilio en Independencia N° 840 Santa Amelia, de esta misma ciudad, "Experto en Encuestaje de Terreno", han convenido en celebrar el presente Contrato sobre la base de Honorarios.

PRIMERO: Don **Raúl Esteban Orellana Muñoz**, en su calidad de "Experto en Encuestaje de Terreno", prestará servicios a la "Municipalidad", desarrollando la función de Encuestador y Levantamiento de Información social recogida en terreno, en el marco del programa Ficha Protección Social año 2014.

SEGUNDO: Las partes convienen en dejar constancia, lo que queda estipulado, que el "Experto en Encuestaje de Terreno" determinará a su juicio exclusivo, el tiempo que dedicará a las actividades objeto del presente contrato en las oficinas de la Municipalidad.

Por consiguiente, su gestión técnica no estará sujeta a tiempo y horarios determinados y el grado de dedicación a la misma será el necesario para realizar oportuna y eficazmente la función convenida.

TERCERO: Consecuente con lo anterior, el "Experto en Encuestaje de Terreno" concurrirá al Departamento de Desarrollo Comunitario en el horario que estime necesario e indispensable, dentro del horario vigente de la "Municipalidad", no obstante deberá tenerse presente por ambas partes la necesidad de una oportuna ejecución de la función.

Para lo cual el "Experto en Encuestaje de Terreno" acatará las instrucciones de la Municipalidad a través del Jefe del Departamento de Desarrollo Comunitario, tendientes a procurar el eficiente cumplimiento de la función convenida.

CUARTO: No existiendo dependencia directa e inmediata al igual que estando ausente en esta prestación de servicios a honorarios los elementos de subordinación que determinen otra clase de relación, la "Municipalidad" queda liberada de efectuarle al "Experto en Encuestaje de Terreno" imposiciones en algún organismo de seguridad social y a responder a cualquier otro título por derechos y obligaciones ajenos a este contrato.

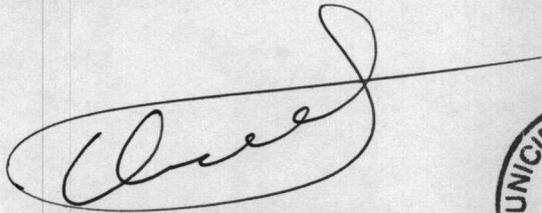
QUINTO: La Municipalidad cancelará al señor **Raúl Esteban Orellana Muñoz**, a título de honorario bruto la cantidad de \$333.334 (trescientos treinta y cuatro mil pesos), los que se liquidarán y pagarán dentro de los 10 primeros días del mes siguiente. El "Experto en Encuestaje de Terreno" deberá otorgar la correspondiente boleta de honorarios la que estará afecta a la retención tributaria que la Ley ordena.

SEXTO: La cancelación se hará efectiva previa certificación del jefe de Unidad de Desarrollo Comunitario.

SEPTIMO: El presente contrato regirá a contar del 01 de marzo del 2014 al 31 de Marzo del año 2014, ambas fechas inclusive.

OCTAVO : Para los efectos de interpretación de este contrato de prestación a honorarios, las partes fijan domicilio en la comuna de Retiro, a la jurisdicción de cuyos Tribunales someterán.

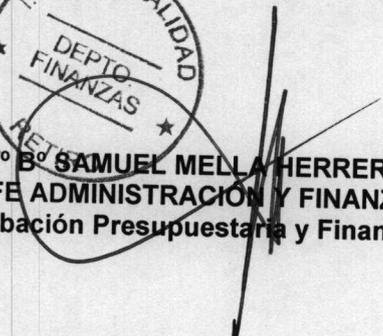
Para la conformidad de lo convenido, se firma el presente contrato en cinco ejemplares del mismo tenor, quedando uno de ellos en poder de cada parte interesada.



RAUL ORELLANA MUÑOZ
RUN 9.828.905-4



RODRIGO RAMIREZ PARRA
ALCALDE
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO



Vº Bº SAMUEL MELLA HERRERA
JEFE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Aprobación Presupuestaria y Financiera